

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes entre funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 del mismo mes y año), y el informe favorable de la Comisión Superior de Personal de 27 del próximo pasado mes de enero, y vistas las vacantes de provisión existentes en el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre del año anterior por la que se crean los Cuerpos de Interpretación y del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber y anunciar la provisión de las plazas vacantes del indicado Servicio en sus dos Escalas, Técnica y Auxiliar, y anunciar la provisión de las plazas vacantes en el indicado Cuerpo que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios que pertenezcan y se encuentren en situación de actividad en el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, en la Escala Técnica o Auxiliar, según a las vacantes a que aspiren.

Segunda.—Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta, en lo que sea aplicable, lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmen te con la petición de destino.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo tercero, párrafo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a esta Presidencia del Gobierno y Ministerio de Asuntos Exteriores se podrán proveer por libre elección, y en igual forma, cubrirse sus vacantes.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (señor Director general de Servicios, Alcalá Galiano, número 10, Madrid), se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 produciendo efectos únicamente en este concurso. En dichas instancias deberán hacerse contar los méritos correspondientes que cada aspirante posea, de acuerdo con las exigencias funcionales de la plaza.

No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Cuarta.—En el ejercicio de sus funciones, y por lo que respecta a los derechos económicos, los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso, percibirán su sueldo, complementos y otras remuneraciones que pudieran corresponderles, en la forma y condiciones determinadas en los artículos 96 y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos se sujetarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno.

ANEXO QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir

Número de vacantes, localidad, destino y méritos cualificadores de preferencia:

ESCALA TÉCNICA

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

1. Madrid, Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Conocimiento de lenguas árabes, vulgar y literar, de bereber, hasania y otros idiomas como francés, inglés o cualquier otra lengua viva.

Vacantes en el Ministerio del Ejército

1. Melilla, Comandancia General Militar.—Conocimiento del dialecto chelja, árabe y bereber, tener probada adhesión al Régimen, lealtad, capacidad de trabajo y honradez profesional.
1. Ceuta, Comandancia General Militar.—Conocimientos generales inherentes a su condición de funcionarios (discreción, adhesión al Movimiento, etc.).
1. Smara (Sahara). Agrupación de Tropas Nómadas.—Conocimientos de árabe y del dialecto hasania y tener salud para adaptarse al clima.

Vacantes en la Dirección General de Seguridad

1. Melilla, Comisaría de Policía.—Conocimientos de árabe y bereber, del dialecto chelja y traducción de árabe y bereber.

Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

1. Madrid, Secretaría General Técnica.—Justificar una práctica de por los menos cinco años en la traducción de prensa en lengua árabe y francesa.

ESCALA AUXILIAR

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

1. Ceuta, Gobierno General de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa.—Conocimientos específicos peculiares de su función, de Mecanografía y práctica de labores burocráticas.
2. Smara (Sahara). Agrupación de Tropas Nómadas.—Conocimientos específicos de su función, de Mecanografía y práctica de labores burocráticas.

ORDEN de 6 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y cuatro plazas para Capitanes y Tenientes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veintidós la totalidad de las cubiertas:

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Orense, Santander, Segovia, Soria, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel, en Zamora.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Cinco plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Orense, Teruel y Vizcaya (tres vacantes).

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel, en Almería, Gijón, Jaén y Orense.

Cinco plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Ponferrada, Olot, Sama de Langreo, Villena y Zafra.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Una plaza para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Lérida.

Dos plazas para Comandante o Capitán, en Lérida y Mahón.

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican: dos en Albacete, dos en Cáceres, una en Las Palmas y dos en Oviedo.

Diez plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: dos en Albacete, dos en Cáceres, una en La Coruña, dos en Las Palmas, una en Palma de Mallorca y dos en Oviedo.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican: dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: dos en Albacete, una en Barcelona, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y cinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, cuatro en Badajoz, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Gijón, una en Granada, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Cuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: una en Barcelona, una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRIBUTARIA

Dos plazas para Comandante en las localidades siguientes: Alicante y Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Siete plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: dos en Orense, una en Pontevedra, una en Salamanca, una en Santander y dos en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados

serán las que establezcan las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

Ministerio de la Gobernación

Ayuntamientos

Cuarenta y seis plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Avila, dos en Burgos, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Lérida, una en León, dos en Lugo, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán) en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables; una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales para la liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes; una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas; una plaza en el Servicio de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero, como Auxiliar del Arquitecto, para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero; dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia; una plaza en el Negociado de Beneficencia y Cuestiones Sociales para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador o hayan prestado servicio en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán en Lérida, para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Comandante, Capitán o Teniente en Salas (Oviedo), para Inspector de obras, arbitrios y servicios municipales.

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, en El Rosario, Villa de la Esperanza (Tenerife), para Jefe del Negociado o Sección de Urbanismo de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, siendo condición imprescindible hallarse en posesión del título de Aparejador (actualmente Arquitecto técnico).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Tres plazas para Comandante o Capitán, de Administrador sanitario provincial en Alava, Orense y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Peribirán con cargo a los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos.

Dos plazas para Capitán, de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior en Castro-Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: dos para Arquitectos y otra para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Ministerio de Educación y Ciencia

Sesenta plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Una en la Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, Madrid.

Una en la Escuela Técnica de Peritos Navales, El Ferrol del Caudillo.

Dos en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Cuenca.

Cuatro en las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Santiago de Compostela, Santa Cruz de la Palma y Teruel.

Seis en las Escuelas de Comercio de Alava, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Huelva y Jaén.

Cinco en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Jaén, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Seis en los Institutos de Enseñanza Media de Alcoy, Arrecife, Baeza, Mahón, Torrelavega y Santa Cruz de la Palma.

Una en la Facultad de Veterinaria de León.

Una en la Escuela de Facultativos de Minas de Linares.

Treinta y tres en las Escuelas del Magisterio siguientes: dos en Albacete, una en Alicante, una en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, dos en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Logroño, una en Lugo, una en Málaga, una en Murcia, una en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Salamanca, una en Santander, una en Santiago de Compostela, una en Segovia, una en Sevilla, una en Teruel, una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zamora.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone el Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

Ministerio de Trabajo

Secretario de los Servicios Provinciales de Empleo

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, en Barcelona.

Las condiciones y preferencias para ocupar esta plaza serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y cuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo, en las localidades siguientes: una en Alava, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Huesca, una en Valladolid, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, dos en Santander, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados Provinciales respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Ministerio de Obras Públicas

GUARDERÍAS FLUVIALES EN LAS COMISARÍAS DE AGUAS

Una plaza para Comandante a Teniente, inclusive, de Jefe de los Guardas fluviales en la Comisaría de Aguas del Segura (Murcia).

Ministerio de Agricultura

Tres plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad en las Brigadas siguientes: una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado, para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, León y Vizcaya.

Una plaza para Comandante o Capitán en el Servicio Nacional del Trigo en Sevilla. El Jefe u Oficial destinado con misión inspectora estará a las órdenes del Ingeniero Jefe de la Zona, siendo su residencia oficial en la mencionada capital. Los cometidos que se le asignará en las Inspecciones de Zona se referirán hasta nueva orden a estadísticas, comprobación de datos de comunicaciones y actas de inspección en fábricas de harinas y molinos.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en la Delegación Provincial de Málaga.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Capitanes de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, los Coroneles y Tenientes Coroneles del Cuerpo Jurídico, los Comandantes, Capitanes y Tenientes del Cuerpo de Oficinas Militares y los Jefes y Oficiales del de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», los cuales habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenerse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «expectativa» y soliciten destinos por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Gobernador militar los que se encuentren en «expectativa» y del Jefe militar de quien dependan los restantes en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) El plazo de admisión de instancias para todos los concursantes será desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 15 de marzo del año en curso, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguiente a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo últimamente citado, y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería y Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

c) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles» la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en

su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios y Organismos serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256) y Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Celadora en la Casa de Observación del indicado Tribunal.

El Tribunal Tutelar de Menores de Gerona, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, así como con la del Consejo Superior de Protección de Menores, ha resuelto convocar un concurso de méritos para la provisión de la plaza de Celadora de la Casa de Observación del indicado Tribunal, en la actualidad vacante. Dicha plaza, de acuerdo con el vigente presupuesto de dicho Organismo, está dotada con el haber anual de catorce mil pesetas, más veintiocho mil pesetas, también anuales, como remuneración, y con derecho a dos mensualidades extraordinarias, una en 18 de julio y la otra en Navidad.

Las funciones de la Celadora son las de cuidar, vigilar y educar a los menores internados en la Casa de Observación y la de informar acerca de la conducta de los mismos y de cuantas particularidades sean necesarias. El servicio comprende las veinticuatro horas del día, con inclusión de los festivos.

Para el dicho concurso de méritos registrarán las siguientes

BASES

Se convoca entre españolas, hembras mayores de veintitrés años de edad y menores de cuarenta, en la fecha en que termine el plazo de solicitud, a producir en la residencia del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona (plaza Bern, 2, primero), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Primera.—La petición se efectuará mediante instancia firmada por la interesada y dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona. En el escrito se hará constar que la instantánea se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y a las Leyes Fundamentales del Reino. También se indicará en la propia instancia que la solicitante retiene todas y cada una de las condiciones exigidas. Expirado el plazo, se publicará en el dicho «Boletín Oficial del Estado» una relación de las solicitantes admitidas, pudiendo aquellas que resulten rechazadas y consideren infundada la exclusión, recurrir mediante la reclamación que regula el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante el mismo Tribunal, y en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la relación de que se ha hecho mérito.

Segunda.—Las solicitantes deberán ser españolas, estar dentro de los límites de edad señalados anteriormente, no tener antecedentes penales, reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, gozar de salud física y carecer de defecto de la misma clase.

Tercera.—Poseer los conocimientos mínimos de enseñanza elemental.

Cuarta.—Se considerarán méritos, a justificar en su momento, los siguientes:

1. Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole, en establecimiento similar de la Obra de Protección de Menores.
2. Haber cursado estudios de Bachillerato, de Magisterio o de enseñanza mercantil en academia idónea.
3. Cualquiera otro título o mérito de relevancia que la interesada juzgue de interés a los fines que se indica.

Expirado el plazo de presentación de instancias y publicadas las listas de aspirantes admitidas y de las excluidas, en el «Boletín Oficial del Estado», se designará por la autoridad competente el Tribunal que habrá de juzgar el concurso.

La concursante que sea designada para la vacante convocada presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de

treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviere la condición de funcionario público estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, aunque deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinta.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Gerona, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Miguel Llosas.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de seis vacantes de Habilitado de Clases Pasivas en esta Delegación.

Existiendo seis vacantes sin cubrir en la plantilla del Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Sevilla, se convoca concurso para proceder a cubrirlos.

Quienes deseen participar en el concurso deberán hacer llegar sus instancias a esta Delegación de Hacienda por cualquiera de los medios previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y justificar documentalmente reunir las condiciones exigidas en el artículo 12 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, acompañando declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en dicho Decreto, así como justificación de cuantos méritos consideren oportuno alegar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda.—702-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian dos vacantes de Ingenieros Jefes de Sección en la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid.

Se anuncian las dos vacantes que se citan al final, existentes en la Dirección de la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar también que estas plazas se sirven en situación de supernumerario en el referido Cuerpo, debiendo solicitar previamente el reintegro quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria.

1. Jefe de la Sección tercera. Coordinación portuaria.
2. Jefe de la Sección cuarta. Centro de Estudios portuarios.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas para cubrir la plaza que se cita.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia, para su provisión, la plaza vacante en el faro de Silleiro (radio faro y sirena), clasificado de Alejado primera, dependiente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, a fin de que en el plazo de treinta días na-